San Mateo, 22 de septiembre de 2026.

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE SAN MATEO – BOYACÁ

CERTIFICA

Que, una vez revisados los empleos que conforman la Planta de Personal Central del Municipio (Decreto 061 de 2014) y el Manual de Funciones correspondiente (DECRETO No. 014 DE 2019), se pudo advertir que no existe funcionario alguno que pueda cumplir con el objeto del contrato, ni que posea los conocimientos necesarios, así como tampoco funcionario alguno que se le hayan asignado tales funciones, motivo por el cual, se procede a certificar la inexistencia de personal que pueda desarrollar la actividad **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE ORGANIZACIÓN, CLASIFICACIÓN, ORDENACIÓN, FOLIACIÓN, INVENTARIO, CONSERVACIÓN Y MANEJO DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL ARCHIVO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONFORMIDAD CON LA LEY 594 DE 2000 LEY GENERAL DE ARCHIVOS. SUS NORMAS REGLAMENTARIAS Y DEMAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVISTICA DE SAN MATEO, BOYACA VIGENCIA 2026"**

Esta certificación se expide en San Mateo, a los veintidós (22) días del mes de septiembre de 2026.

FIRMADO EN ORIGINAL
EDGAR GERARDO DIAZ ANGARITA
Alcalde Municipal

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE	HÉCTOR CAMILO MORA MORALES	SANDRA PATRICIA VELANDIA CARO	EDGAR GERARDO DIAZ ANGARITA
CARGO	ASESOR CONTRATACIÓN	SECRETARIA DE PLANEACION	ALCALDE MUNICIPAL